

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL No. 1100131100032012 00578

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, se **DISPONE:**

PONER EN CONOCIMIENTO del demandado las respuestas emitidas por secretaría de movilidad visibles a folios 212, 213, 214, 215, 219, 222, 225 y 228 digitales del cuaderno 3 del expediente que dan cuenta del levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente caso. Por lo anterior, su solicitud no será atendida. **SECRETARÍA** remita copia de los folios en mención.

REQUERIR al demandado para que todas las actuaciones las realice a través de apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **48** HOY **22** DE **AGOSTO** DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO

SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a3bc2c8b44a81b324c4a0d2b54531f32bf170828cec06453fe80bc5f3c34907**

Documento generado en 19/08/2022 04:58:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>